

65. Gestión automatizada de personal. Retribuciones. Concursos de traslado. Programación de efectivos.

66. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos y planes de inversión. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.

67. La informática en el seguimiento de expedientes. El registro de datos en la solicitud. Direccionamiento y localización física de expedientes. Control de plazos de resolución. Inscripción de datos administrativos.

68. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas de captura, proceso, almacenamiento, visualización e impresión de información. Acceso a estructuras de información basadas en grandes sistemas. Impacto en la organización.

69. El proceso de textos. Funciones principales en el proceso de textos. Ortografía automática. Principales paquetes de tratamiento de textos.

70. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y «scanners». Discos ópticos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes y acceso múltiple.

71. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Arquitecturas DNA, SNA, y ETHERNET. Topologías anulares.

72. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas. Videotext, ibertext, teletext, transmisión de facsímiles, Teleconferencia y correo electrónico.

73. Los paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Teléfono. Calculadora. Gestor de reuniones.

74. Aplicaciones de la informática. Aplicaciones en los subsistemas de decisiones, de gestión, de producción y de control.

75. La informática sectorial. Informática para el diseño: CAD-CAM. Informática y educación: CAI. Informática jurídica. Informática médica.

76. Las funciones informáticas. Dirección informática. Análisis. Programación. Producción. Explotación.

77. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Tipos de planes informáticos. Dinámica de la planificación informática.

78. El proyecto informático. Naturaleza y volumen de los datos a tratar. Dimensionamiento de recursos: Recursos físicos, recursos lógicos y otros recursos. Especificaciones técnicas. Fases de ejecución y documentación.

79. El análisis funcional. Estudio del sistema existente. Diagrama de flujo de información. Matrices informativas. Tablas de decisión. Diseño de documentos base. Diseño de ficheros. Definición de las salidas de información. Reglas de gestión. Documentación.

80. El análisis orgánico. Determinación de soportes físicos. Identificación de procesos. Definición de las unidades de tratamiento. Elección de lenguajes. Selección del modo de explotación. Documentación.

81. Metodologías de programación. Métodos de Jackson, Bartini y Warnier. Utilización de los lenguajes de control de trabajo. Juegos de ensayo. Documentación.

82. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento. Ingeniería del logical.

83. El centro de proceso de datos. Tipología organizativa. Relaciones con los usuarios. Normas de procedimiento. Informática y función directiva.

84. La auditoría informática. Tipos de auditoría. Factores de evaluación. Indicadores de rentabilidad.

85. La informática en la Administración Pública. Organos rectores de la política informática. El plan electrónico e informático nacional.

86. El proyecto informático en la Administración Pública. Legislación aplicable. Elementos del proyecto. Formulación de propuestas de inversión en materia informática.

87. Pliegos de condiciones para la contratación de sistemas informáticos. Las especificaciones técnicas.

88. Criterios de elección de equipos y sistema en la Administración Pública. Ponderación de variables. Diseño y evaluación de pruebas de eficiencia.

89. La oferta informática en el mundo actual. Estructura básica: Material y logical. El mercado internacional de la información: Producción, distribución y explotación de bases de datos.

90. Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección: Físicos, lógicos y jurídicos. Garantía del administrado. Recomendaciones del Consejo de Europa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1666

RESOLUCION de 15 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día y hora de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Analista de Aplicaciones en la Dirección General de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista de Aplicaciones en la Dirección General de Presupuestos, se señala lo siguiente:

La composición de los órganos de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección general (vestíbulo de la planta primera de Alberto Alcocer, 2) en Madrid.

Asimismo, se señala el próximo día 4 de febrero, a las diez horas, para el inicio de las pruebas selectivas en la Biblioteca de la Dirección General de Presupuestos (Alberto Alcocer, 2, planta baja).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1986.—El Subsecretario.—P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1667

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de un Ingeniero Aeronáutico para el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral fijo de este Ministerio del Interior.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas en concurso de méritos para la contratación laboral fija de un Ingeniero Aeronáutico para el Organismo autónomo de este Ministerio Jefatura Central de Tráfico.

Segundo.—La realización de las pruebas selectivas de este concurso se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de aplicación.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y los requisitos figurarán expuestos en las dependencias de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid, y en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmos. Sres. Director general de Tráfico y Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1668

ORDEN de 3 de enero de 1986 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en régimen de comisión de servicio de plazas de Profesores de Educación General Básica en Centros españoles en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica en Centros docentes españoles situados en el

extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio, y de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Contar con cuatro años de servicio, como mínimo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.
2. Encontrarse en situación de servicio activo.
3. Poseer, en su caso, la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.
4. No tener concedida comisión de servicio para el curso 1986-1987.
5. En el caso de los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por concurso de méritos, haber prestado servicios en España durante cinco cursos, como mínimo, desde el término de su comisión de servicio en el exterior. La misma exigencia se aplicará a los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero, por cualquier otro procedimiento, durante tres o más cursos seguidos.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, número 28, 4.ª planta, 28014 Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que prestan servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su curriculum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria. Las instancias y documentación aneja podrán remitirse por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas el día 31 de agosto de 1986.

Los Profesores participantes en el concurso deberán comunicar su participación a la Jefatura de los Servicios de Inspección de la provincia donde estén destinados con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto 2 del anexo III de la presente Orden.

Tercera.-La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo III de esta Orden por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros:

- a) El Subdirector general de Educación Exterior.
- b) El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.
- c) El Subdirector general de Ordenación Educativa de la Dirección General de Educación Básica.
- d) El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario.

Cuarta.-La Comisión solicitará de los Servicios de Inspección correspondientes tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como, en su caso, de las respectivas comunidades Autónomas informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo III de esta Orden.

Quinta.-De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en los apartados 1, 2 y 3 del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos, que figura como anexo III de la presente Orden, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de lo que resulte de las mismas en idéntico procedimiento.

Sexta.-La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de valoración del apartado número 4 del baremo.

La Comisión seleccionadora hará pública, en la Subdirección General de Educación en el Exterior, las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Séptima.-La Comisión seleccionadora remitirá inmediatamente las actas correspondientes y las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados a la Dirección General de Personal y Servicios, a los efectos del trámite pertinente. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General mencionada.

A los Profesores seleccionados les será concedida comisión de servicio por un periodo de tres cursos. Dicha comisión será prorrogable por otro periodo de igual duración, previa solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Dirección del Centro y por los Servicios de Inspección del Departamento.

En el caso de los Profesores que están destinados actualmente en el extranjero mediante comisión de servicio por un curso y que participen en el concurso, su nombramiento se producirá, en el supuesto de ser seleccionados, por un periodo de dos cursos, prorrogable por otro de tres, en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Octava.-El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicio concedida, cuando el Profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado.

Novena.-Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

Décima.-Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente, y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que les sean asignadas, deberán integrarse plenamente en el proyecto educativo del Centro, así como participar en las actividades de proyección cultural que el Centro organice.

Undécima.-Los Profesores que sean destinados al extranjero en comisión de servicio estarán obligados a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquella durante la vigencia de la misma, obtengan en territorio nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy y García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, Personal y Servicios y Educación Básica.

ANEXO I

E. G. B.

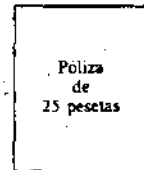
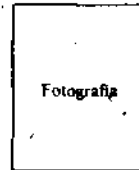
PLAZAS VACANTES

	Número de plazas
ANDORRA	
<i>Escuelas españolas</i>	
Preescolar	8
Ciclos Inicial/Medio	5

	Número de plazas
Area Filológica (Lengua Francesa)	1
Area Filológica (Lengua Inglesa)	1
Area Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza	3
Pedagogía Terapéutica	3
MARRUECOS	
<i>Alhucemas</i>	
Preescolar	1
Ciclo Inicial/Medio	2
Area Filológica (Lengua Francesa)	1
Area Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza	1
<i>Casablanca</i>	
Area Filológica (Lengua Francesa)	1
<i>Larache</i>	
Preescolar	1
<i>Nador</i>	
Ciclos Inicial/Medio	2
<i>Tanger</i>	
Preescolar	1
Area Filológica (Lengua Inglesa)	1
<i>Tetuán</i>	
Preescolar	3
LISBOA	
<i>Instituto Español</i>	
Ciclos Inicial/Medio	1
BOGOTÁ	
<i>Centro Educativo y Cultural «Reyes Católicos»</i>	
Area Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza	1
Ciclos Inicial/Medio/Superior	3
Educación Física	1
ROMA	
<i>Liceo Español «Cervantes»</i>	
Area Filológica (Lengua Inglesa)	1
Educación Física	1

	Número de plazas
GUINEA ECUATORIAL	
<i>Malabo</i>	
Ciclos Inicial/Medio/Superior	2
<i>Bata</i>	
Ciclos Inicial/Medio/Superior	1

ANEXO II



I. Datos personales:

Apellidos y nombre
 Lugar y fecha de nacimiento
 Documento nacional de identidad
 Expedido en, el, de
 Estado civil ¿Es el cónyuge funcionario?
 En caso afirmativo indique a que Cuerpo pertenece
 Domicilio teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo
 Especialidad
 Número de registro de personal
 Destino actual (nombre del Centro, localidad, provincia y teléfono)

III. Plazas que solicita por orden de preferencia:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo III:

(Lugar, fecha y firma).

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Exterior) Madrid.

ANEXO III

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1. Actividad docente y experiencia en cargos directivos. Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:		
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica	1,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Centros Públicos de Educación General Básica	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.
1.3 Por cada curso académico en el ejercicio efectivo de Orientación Escolar con nombramiento al efecto.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.....	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.
2. Eficacia docente. Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por los Servicios de Inspección correspondientes:		
3. Méritos académicos. Podrá concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:		
3.1 Antecedentes académicos:		
a) Título de diplomado en Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria.....		Certificado Oficial de la Escuela Universitaria.
Nota media del expediente:		
3.1 a) Cont.		
Notable.....	1,00	
Sobresaliente.....	1,50	
Premio extraordinario.....	2,00	
b) Por cada diplomatura o especialidad distinta de la alegada en el apartado anterior o por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables.....	1,50	Certificado oficial de la Escuela Universitaria.
c) Por título de Licenciado en la especialidad correspondiente.....	2,50	Certificado Oficial de la Universidad.
En el caso de que la nota media del expediente sea sobresaliente o premio extraordinario se sumará un punto más)		
Grado (reválida o tesina).....	0,50	
Por cada título de Licenciado distinto del anterior.....	1,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de derechos.
d) Por el grado de Doctor.....	2,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de derechos.
e) Otros títulos y estudios:		
Por certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.....	1,00	Fotocopia compulsada o diploma declarado.
f) Por otros diplomas o títulos de idiomas:		
Se concederá por idioma hasta un máximo de.....	0,50	Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas declarados.
g) Por cada curso de perfeccionamiento de duración igual o superior a cuarenta horas.....	0,50	Documentos acreditativos de haber realizado tales actividades.
h) Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos seminarios, grupos de trabajo, etc., debidamente autorizados, hasta un máximo de.....	4,00	Documentos acreditativos de haber realizado tales actividades.
3.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:		
Publicaciones de carácter científico y pedagógico hasta un máximo.....	3,00	Los ejemplares correspondientes.
Libros de texto, hasta un máximo de.....	2,00	Los ejemplares correspondientes.
Traducciones, hasta un máximo de.....	1,00	Los ejemplares correspondientes.
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de.....	2,00	Los ejemplares correspondientes.
3.3 Otros méritos:		
Podrán concederse en este apartado hasta un máximo de.....	2,00	
4. Conocimientos y experiencia del aspirante relativos al país que solicita y condiciones generales para el ejercicio de la docencia en el extranjero. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 15 puntos. En cuanto a los conocimientos que demuestre el aspirante acerca del país y el campo de actividad a los que aspire a incorporarse como Profesor en el extranjero, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:		
4.1. Dominio del idioma del país que solicita, hasta un máximo de.....	4,00	

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
<p>4.2 Conocimientos y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de.....</p> <p>Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha memoria deberá ser entregada a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria.</p>	4,00	
<p>4.3. Adecuación de las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurre, hasta un máximo de.....</p>	7,00	

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1669 *ORDEN de 9 de enero de 1986 por la que se anula la convocatoria de 26 de abril de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio de dicho año, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 26 de abril de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de dicho año, la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en uso de las atribuciones que tenía conferidas y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, convocaba pruebas selectivas de nuevo ingreso para proveer 110 plazas vacantes en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968; la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, que creó dicho Cuerpo, entre otros, y el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril.

Dado que dicha Resolución ha de considerarse como un acto consecutivo de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 4 de julio de 1979, que fue declarada nula de pleno derecho por sentencia de 28 de octubre de 1981 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, e ineficaces todos los actos posteriores derivados de la misma, y puesto que el propio Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ordenó el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos por Resolución de 30 de noviembre de 1981,

Este Ministerio de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, hace público que la referida convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación ha quedado anulada.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1986.-P. D., el Subsecretario, Ricardo González Antón.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

1670 *ORDEN de 14 de enero de 1986 por la que se modifica parcialmente la Orden de 25 de febrero de 1983, que publica la relación de personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación dependientes de este Ministerio, al amparo de la Ley 41/1979.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la sentencia de 9 de abril de 1985, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se declara el derecho de don Eduardo Shaw Martos, funcionario del Cuerpo de Técnicos Medios de la actual Dirección General de Correos y Telégrafos, a ser integrado en la relación definitiva de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, incluida en la Orden de 25 de febrero de 1983 por la que se modifican los anexos I (apartados 1 y 3) y II (apartados 1 y 2) de la Orden de 14 de octubre de 1981, que publica la relación de personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, dependientes de

este Ministerio, al amparo de la Ley 41/1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente ordenamiento jurídico, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Reconocer a don Eduardo Shaw Martos una puntuación total de 2,50 puntos, quedando incluido en la Orden de 25 de febrero de 1983 en el apartado denominado «Modificación del anexo I.3 de la Orden de 14 de octubre de 1981. Personal que resulta integrado en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación -opción a- relacionado según su orden de prelación», entre los señores don Heli Rodríguez Redondo y don Juan José González González, resultando con el número 40 en el precitado orden de prelación.

Segundo.-Modificar en un puesto el orden de prelación de todos los funcionarios que, como consecuencia de la inclusión de don Eduardo Shaw Martos, resulten relacionados a continuación del mismo en dicho anexo I.3.

Tercero.-Por efectos de lo anterior, excluir a don Joaquín Rodríguez Fonseca del precitado anexo I.3, pasando el mismo a ocupar el primer puesto en el orden de prelación, con una puntuación de 1,00 puntos, en el apartado de la Orden de 25 de febrero de 1983 denominado «Modificación del anexo II.2 de la Orden de 14 de octubre de 1981. Personal del Cuerpo de Técnicos Medios, dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, relacionado por orden de prelación».

Cuarto.-Modificar en un puesto el orden de prelación de todos los funcionarios, que como consecuencia de la inclusión de don Joaquín Rodríguez Fonseca, vean alterada su posición de dicho anexo II.2.

Contra la presente disposición podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, en los términos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACION LOCAL

1671 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Almazora, referente a la oferta de empleo público.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha 7 de diciembre de 1985, aparece inserto el presente edicto:

«El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1985, acordó lo siguiente:

- 1.º Aprobar la creación de una plaza de Celador de Instalaciones Municipales.
- 2.º Aprobar la creación de dos plazas de Ayudantes de Obras y Servicios.